Por cuanto el Rey don Fernando
y la Reina doña Isabel
su mujer, por su carta
dada en la ciudad de Granada
a diez días del mes de
marzo de mil y quinientos
y treinta y cuatro años
mandaron que se
guardasse la ley y
pragmática que
hablava en razón
de los moriscos
que se
quedaron
en el
Reino de
Granada
y
que
no
pudiesse
ninguno
de ellos
tener
armas
ni
ballestas
ni
escopetas
ni
otras
armas
de
fuego
y
que
los
que
las
tuvieren
las
diesse
y
entregasse
a
la
Justicia
y
que
no
pudiesse
ninguno
de ellos
tener
ni
traer
puñal
ni
daga
ni
cuchillo
de
punta
y
que
los
que
las
tuvieren
las
diessen
y
entregassen
a
la
Justicia
y
que
no
pudiesse
ninguno
de ellos
tener
ni
traer
espada